

Reglamento de Evaluación y promoción Escolar

Colegio San Antonio 2018



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

1. LINEAMIENTOS CURRICULARES:

Basados en la normativa vigente y entendiendo que los principios fundamentales que la sustentan son mejorar la calidad de los aprendizajes, es que nuestro colegio elaboró el presente REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN para los alumnos de enseñanza básica y media que asisten a nuestro establecimiento.

Debemos destacar y delimitar nuestra misión y visión enmarcada en el proyecto educativo, ya que este es el principal agente orientador, y en el cual destacan como aspectos fundamentales los siguientes:

- Educación Cristiana dentro del marco de la iglesia católica, con espiritualidad franciscana.
- Educación Integral. Desarrollo de habilidades y potenciales sin olvidar la dimensión espiritual y moral.
- Educación abierta a la diversidad entendiendo con esto el respeto y atención a los distintos ritmos de aprendizaje.
- Educación en comunidad donde se estimula, valora y acepta la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Nuestra misión por lo tanto es:

Educar, trabajando con toda la comunidad escolar, según los pilares de nuestra espiritualidad, para potenciar en todos los estudiantes sus capacidades de lograr la excelencia y nutrir su proyecto de vida, a través del desarrollo de la tolerancia y el compromiso con la comunidad.

El presente Reglamento, enfoca la Evaluación como respuesta al desafío de un trabajo pedagógico, centrado en el proceso de aprendizaje que considera el desarrollo de competencias y habilidades, experiencias previas y etapas del ciclo vital de nuestros estudiantes.

Entendemos por evaluación, *“...un proceso continuo, que forma parte del proceso educacional y que consiste en identificar el tipo de información requerida, obtenerla a través de instrumentos, procesarla, emitir un juicio valorativo y entregar información útil para la toma de decisiones docentes.*

Este proceso intenta determinar de manera sistemática y objetiva la relevancia, efectividad e impacto de las actividades en función de sus objetivos.

Esta acepción pone énfasis no sólo en la obtención de evidencias mediante la medición y en la emisión de juicios valorativos de éstas, sino que además plantean como finalidad esencial la toma de decisiones, señalando que todo el proceso evaluativo está dirigido a producir mejoras, renovaciones y cambios”¹

2.- CONSIDERACIONES GENERALES:

- Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su reglamento de Evaluación acorde con su proyecto educativo y necesidades de sus estudiantes.
- Que el presente reglamento contiene las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos y alumnas:

-Decreto 511 de 1997 (para 1° a 8° Año de Educación Básica).

-Decreto 112 de 1999 (para I° y II° Año de Educación Media).

-Decreto 83 de 2001 (para III° y IV° Año de Educación Media).

-Decreto exento 158 de 1999 que modifica los Decretos Supremos de Educación n°511 de 1997 y n°112 de 1999.

- Decreto exento 107 de 2003 que modifica artículo 10 del Decreto Supremo n° 511.

- Decreto exento 157 de 2000 que complementa Decretos 511 de 1997 y 112 de 1999 sobre Evaluación y Promoción Escolar.

- Que el propósito general del reglamento de evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en el COLEGIO SAN ANTONIO.

ARTICULO Nº1: DISPOSICIONES GENERALES

a). -Las normativas contenidas en este reglamento, se aplicarán a los estudiantes de Primero de enseñanza básica, hasta Cuarto año de enseñanza media. En la evaluación y promoción de éstos se consideran todos los subsectores del plan de estudio vigente para cada nivel.

¹ Prof. Ana C. Wrigh, “Evaluación, Concepto e Intencionalidad”

b). -Al inicio del año lectivo se realizará la etapa de diagnóstico y reforzamiento que considerará los objetivos mínimos necesarios para iniciar el proceso de aprendizaje enseñanza. El año escolar tendrá un régimen semestral.

c). -En este sentido, el colegio San Antonio, ofrece distintas y variadas instancias para que todas las estudiantes tengan diversas opciones de demostrar los aprendizajes adquiridos durante el proceso escolar, por lo que, dependiendo del propósito de la evaluación, ésta podrá ser:

- **Diagnóstica.** Instancia sin calificación para los estudiantes, destinada fundamentalmente a determinar el nivel de dominio de los requisitos del curso por parte de los estudiantes para hacer los ajustes respectivos.

- **Formativa.** Instancia que permite determinar el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes. Debe incluir un proceso de información de los resultados obtenidos.

- **Sumativa.** Evaluación con propósitos de calificación y/o certificación y promoción. Se utiliza principalmente para obtener información acerca del nivel de logro de los objetivos de aprendizaje.

Este documento, será publicado en página web del establecimiento para conocimiento de toda la comunidad educativa.

d). -La actividad escolar se desarrollará en dos semestres lectivos, ciñéndose al calendario escolar propuesto por el Ministerio de Educación.

e). -En cada semestre los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas correspondientes a su nivel y conforme a su Plan de Estudios, los que se rigen de acuerdo al Decreto N° 2960/2012 para la enseñanza básica, Decreto 214/2014 desde 7º a Segundo Medio (ciñéndose a la implementación recomendada por el MINEDUC: 2016 7º y 8º, 2017 Primero Medio y 2018 Segundo Medio) y 254/2009 para IIIº y IVº de Enseñanza Media.

f).-Durante cada semestre todas las asignaturas tendrán un número mínimo de evaluaciones, igualado de acuerdo al siguiente cuadro:

Cantidad de horas por asignatura	Nº mínimo de Calificaciones
6 o más horas	6
5	5
3 – 4	4
1 – 2	3

No obstante lo anterior, cada docente podrá revisar su proceso evaluativo con Coordinación Académica, a fin de poder responder efectivamente a su planificación anual de clases.

h).- Se realizarán evaluaciones parciales en cada periodo, coeficiente 1, en todas las asignaturas con carácter formativo y sumativo. En cada semestre se deberán aplicar una diversidad de instrumentos evaluativos:

-Las evaluaciones de tipo objetivas podrán incluir ítem como:

- Respuesta breve o extensa
- Completación de oraciones
- Selección múltiple
- Ordenación
- Asociación
- Mapas conceptuales
- Otros

-Las evaluaciones de tipo procesual podrán ser:

- Debates
- Trabajos de investigación
- Proyectos
- Bitácora
- Disertaciones
- Presentaciones
- Otros

En todos estos casos, las estudiantes deberán conocer con antelación la pauta de evaluación o rúbrica con que se medirá su trabajo.

i). –En situaciones especiales, atendiendo al decreto N° 158, y en consulta con la dirección del establecimiento, los estudiantes podrán eximirse de una asignatura por motivos debidamente fundamentados por especialistas pertinentes. Esta situación deberá ser presentada por el apoderado a Coordinación académica. La eximición será solo de calificación y deberá renovarse anualmente, o por el periodo que se defina, si las condiciones que determinaron su condición se mantienen. El alumno debe asistir a las clases y tener un buen comportamiento dentro de ella.

j). -En las asignaturas técnico artísticas el promedio anual corresponderá al resultado del promedio de notas de ambos semestres.

k). - Todos los estudiantes deberán rendir las evaluaciones en las fechas estipuladas con anterioridad por el profesor de la asignatura. En caso de ausencia a evaluación escrita (pruebas), los estudiantes de 1ero a 6to básico que presenten certificado médico, acordarán con el profesor de asignatura, el momento de realizar la prueba. Aquellos que no presenten certificado médico, rendirán sus evaluaciones pendientes una vez reintegrado a clases y en la primera ocasión que, por horario, le corresponda la asignatura en la que debe dicha evaluación.

En el Ciclo Mayor (7mo a IV medio):

1. Cada docente debe entregar las pruebas de los alumnos ausentes a coordinación académica el mismo día aplicada la prueba.
2. Cuando el docente tome la clase siguiente, (de su asignatura) enviará a los alumnos pendientes a rendir pruebas atrasadas a coordinación académica.
3. Los alumnos que presenten certificado médico (el que debe ser entregado al reintegrarse a clases) Se les mantendrá la escala a al 60%
Los alumnos sin certificado médico, la escala subirá al 70%
4. Si la ausencia del alumno se extiende, se recalendarizarán las evaluaciones pendientes.
5. El estudiante que no se presente a rendir la prueba pendiente en coordinación se le enviará una comunicación al apoderado con una nueva fecha de evaluación. Si el alumno no se presenta será evaluado con nota mínima 2.0
6. En el caso de evaluaciones de procesos: trabajos prácticos, disertaciones u otros, que no sean presentadas en las fechas estipuladas, faculta al docente para aplicar el siguiente procedimiento:

-En la primera oportunidad en que el estudiante no cumpla con el plazo de entrega o presentación el docente dejará consignada la falta en su hoja de vida y enviará una comunicación al apoderado para informarlo y señalarle el nuevo plazo de entrega con calificación máxima 6.0.

-De no cumplir con esta segunda oportunidad, el docente nuevamente dejará consignada la falta en su hoja vida y enviará una comunicación al apoderado para informarlo y señalarle el último plazo de entrega con calificación máxima 4.0. De no cumplirlo el estudiante será calificado con nota mínima 2.0

l). -Cuando una estudiante deba ausentarse por motivos de viaje, dentro o fuera del país, su apoderado deberá solicitar con anticipación y por escrito autorización a Coordinación Académica, quien determinará si puede o no rendir pruebas extraordinariamente fuera de plazo. Una vez aprobado el trámite anterior, es el Departamento de Coordinación Académica, el encargado de recalendarizar las evaluaciones.

m). -La estudiante que por cualquier motivo debiere retirarse antes de la hora estipulada para rendir una evaluación, deberá informar al docente en forma oportuna y darla en otro horario, durante el mismo día fijado anteriormente.

n). - La asignatura de religión es obligatoria y los estudiantes serán calificados en conceptos. La calificación no incidirá en la promoción. No obstante, será registrada en certificados, actas, informes y certificado anual de estudio. (Decreto ex.924/83)

ñ). - La asignatura de inglés en 3ero básico y 4to básico, tendrá carácter de taller. Será calificado, sin embargo, su calificación no incidirá en la promoción de los estudiantes.

ARTICULO Nº2: DE LAS CALIFICACIONES

2.1 Durante el año lectivo, el estudiante obtendrá las siguientes calificaciones:

- a) **Parciales:** corresponderán a las calificaciones de tareas, actividades, pruebas, interrogaciones u otras que el estudiante obtenga durante el semestre en las distintas asignaturas.
- b) **Semestrales:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas durante el semestre, en las distintas asignaturas, expresadas con un decimal.
- c) **Promedio Anual:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, aproximada en la centésima mayor o igual a 0,5. (ej. $5,75 = 5,8$ / $5,74 = 5,7$)
- d) **Promedio Final:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones de todas las asignaturas que inciden en la promoción, en el cual, para efectos del cálculo, se utilizaran dos decimales y la correspondiente aproximación.

2.2 En los resultados de las evaluaciones y promedios expresados como calificaciones de los estudiantes en cada asignatura del plan de estudio vigente, se aplicará una escala numérica de 2.0 a 7.0. Sólo en la calificación final de cada asignatura y en el promedio de calificaciones finales se utilizarán dos decimales, aproximándose la centésima igual o superior a cinco a la décima superior.

2.3 La calificación mínima de aprobación será 4.0 que corresponde al 60 % de exigencia.

2.4 El profesor de cada asignatura entregará los contenidos a evaluar a las estudiantes con una semana de anticipación al menos respecto de la fecha fijada para la evaluación.

2.5 Los estudiantes conocerán el resultado de sus evaluaciones en un plazo máximo de 15 días.

2.6 Los estudiantes deberán revisar junto al profesor, todas sus evaluaciones con el fin de obtener una retroalimentación de los aprendizajes no logrados.

2.7.- Pruebas de Nivel: Se aplicará una vez al año, entre los cursos 1º básico a IIº medio, en el mes de octubre, una prueba de nivel en las asignaturas científico-humanistas, que medirá el cumplimiento de los objetivos claves de nivel.

2.8.- Exámenes Finales: En el caso de los estudiantes desde 7º a IIIº Medio, el promedio obtenido en ambos semestres, corresponderá en cada una de las asignaturas científico humanistas, al 70% de la calificación final anual. El 30% restante, será dado por una evaluación final “examen” que certifique el logro de los objetivos fundamentales para su promoción al nivel siguiente en todas las asignaturas H-C.

Los estudiantes de 7º a IVº Medio que en la sumatoria de los promedios de calificaciones parciales de ambos semestres en las asignaturas científico humanistas hayan obtenido un promedio de notas igual o superior a 6,0 y hubiere cumplido con un 92% de asistencia (a la semana anterior de iniciado el proceso de aplicación de exámenes, considerando solo los certificados médicos con una extensión de 5 días o más) podrán optar a la eximición del examen certificatorio de logro de objetivos fundamentales para ser promovida al siguiente nivel. Además, la asistencia del estudiante eximido es obligatoria el día del examen.

2.9.- En el caso de los estudiantes de IV Medio el promedio anual corresponderá al resultado del promedio de notas de ambos semestres.

2.10.- En las asignaturas técnico artísticas el promedio anual corresponderá al resultado del promedio de notas de ambos semestres.

2.11.-A fin de cautelar y acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje, la institución aplica evaluaciones estandarizadas tanto internas como externas que permiten la toma de decisiones oportunas a nivel institucional. Estas evaluaciones son las siguientes:

A) Velocidad Lectora: Es aplicada desde 1º a 4º año básico en tres momentos diferentes del año, y busca medir tanto la velocidad como la calidad lectora de nuestras estudiantes.

B) SEPA: Evaluación aplicada en los cursos de 1º básico a I medio entre los meses de octubre y noviembre y que busca entregar insumos para la organización de estrategias en los años venideros.

2.12.- Los estados de avance en rendimiento académico, serán entregados en cada reunión de apoderados y en las reuniones de mitad y final de año se incluirá el Informe de Desarrollo Personal y Social, señalando el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales.

2.13.-Al finalizar el Segundo año de Enseñanza Media, las estudiantes realizarán el proceso de electividad, en el cual podrán optar por el área humanista o científica. Esta elección será acompañada por el orientador del establecimiento considerando los resultados otorgados por el CEIS (Centro de Evaluación e Investigaciones psicopedagógicas) y tendrá una validez de dos años. No obstante, lo anterior, si algún estudiante decidiera cambiar de área, podrá hacerlo sólo en IIIº año Medio y antes del 30 de abril del año en curso y serán el Departamento de Formación de la Persona y Coordinación Académica los encargados de la homologación de las notas.

2.13.- El estudiante que sea sorprendido cometiendo faltas graves a la ética durante el proceso evaluativo (uso de torpedos, ya sea de papel, celular, cuaderno o copia a otro compañero, entre otros) faculta al profesor a retirar el instrumento evaluativo y se le interrogará en forma oral. Una vez obtenida la calificación, el estudiante deberá firmar el instrumento donde se consignará que se realizó una evaluación oral. En esta situación, se aplicará lo indicado en la normativa de convivencia.

Artículo 3: De la Evaluación Diferenciada

La Evaluación Diferenciada se realiza en aquellos estudiantes que, en forma temporal o permanente, presentan impedimentos que dificultan el logro de habilidades relacionadas con su nivel escolar.

Nuestro establecimiento no cuenta con PIE (Proyecto de Integración Escolar).

Los estudiantes de 1º año básico y hasta 4º año medio, cuyos padres solicitarán evaluación diferenciada, podrán optar a esta modalidad, de acuerdo al siguiente protocolo:

- a) El apoderado deberá entregar en recepción la documentación médica, neurológica o psicológica que amerite la aplicación del procedimiento, señalando si dicha necesidad es permanente o transitoria. Se deberá hacer llegar de forma inmediata a Coordinación académica.
- b) El informe del especialista deberá señalar, argumentar y especificar claramente el motivo y/o trastorno.
- c) Los informes serán incluidos a contar de la fecha que se presente y no serán retroactivos, por lo tanto, aplicará desde que el apoderado presenta el certificado respectivo.
- d) Todos los certificados recibidos deben ser derivados Coordinación Académica del ciclo correspondiente, quien se pondrá en contacto con el apoderado a fin de entregar protocolo de seguimiento para el especialista tratante e indicar las modalidades de evaluación que serán aplicadas y fecha de informe de avance o seguimiento.
- e) Los procedimientos de evaluación diferenciada que pueden ser aplicados en nuestro establecimiento, **de acuerdo a la necesidad de cada estudiante**, atendiendo que no cuenta con Proyecto de integración escolar (PIE) son los siguientes:

- Otorgar más tiempo para la aplicación de la evaluación.
- Pruebas más cortas
- Disminución de un distractor en pruebas de selección múltiple
- Eliminación de preguntas de desarrollo
- Entrega de pautas de estructura para la realización de trabajos de investigación

- Redistribución del puntaje asignado a cada ítem, de acuerdo a relevancia del ejercicio y nivel de desafío para el estudiante.
- f) El proceso de derivación a evaluación diferenciada es de carácter anual, por lo tanto, la actualización de informes del año anterior es hasta el 30 de abril del año en curso.
 - g) La evaluación diferenciada no constituye garantía de aprobación de las asignaturas afectadas ni exime de responsabilidad a la estudiante respecto al cumplimiento en las entregas y materiales requeridos.
 - h) Las calificaciones que obtenga el estudiante que tenga este tipo de evaluación se ceñirán al reglamento de evaluación, con una escala de notas entre el 2.0 y el 7.0, pudiendo obtener calificaciones que oscilen entre dicho rango.
 - h) La evaluación diferenciada no implica en ningún caso disminuir los contenidos mínimos obligatorios. La obtención de una determinada calificación estará dada por los logros efectivamente obtenidos por la estudiante en los objetivos de los distintos programas de estudio.
 - i) En caso de ser necesidad no permanente debido a que se encuentre en una situación socio afectivo temporal, el profesor jefe o de asignatura debe comentar la situación con el coordinador de ciclo para que junto al equipo de formación puedan establecer el tiempo en el cual se realizará la evaluación diferenciada.
 - f) La aplicación de la Evaluación Diferenciada, cesará ante el no cumplimiento por parte de los apoderados del compromiso firmado referente al seguimiento del tratamiento estipulado por el especialista tratante.
 - g) Coordinación Académica y/o el Departamento de Formación de la persona, serán los encargados de realizar el seguimiento al tratamiento de cada estudiante de acuerdo al tipo de diagnóstico realizado, sea éste de carácter emocional o de dificultades específicas del aprendizaje.
 - h) Situaciones especiales serán vistas por la coordinación académica del ciclo que corresponda y la coordinadora de formación.
 - i) Se registra en el libro de clases al estudiante que debe ser evaluado en forma diferenciada.
 - j) El profesor completará un check list de los procedimientos aplicados en la evaluación del estudiante, entregándolo en coordinación académica como evidencia del protocolo realizado.
 - k) Los estudiantes de Enseñanza Media que presenten N.E.E. deben ser derivados por su profesor para evaluar en conjunto con Coordinación Académica, la derivación al equipo de formación.

Artículo 4: De la promoción de los estudiantes

1.-Para la promoción de los estudiantes de cualquier nivel escolar entre 1º Año de Educación Básica y IVº Año de Enseñanza Media, se considerarán **conjuntamente**, el logro de los objetivos de las asignaturas consignadas en los planes de estudio y el porcentaje de asistencia mínimo obligatorio, de 85% de asistencia.

2.-Cuando un estudiante, se ausenta por motivos de fuerza mayor y debidamente justificada, durante un tiempo prolongado, se le considerará como promedio final el promedio obtenido en el semestre cursado. No obstante, es la Directora del Establecimiento, que deberá autorizar la promoción al curso siguiente.

3.-Respecto al logro de objetivos:

3.1 Para la promoción de estudiantes de 1º año Básico, se considerará además el logro del aprendizaje de la lectoescritura, sin el cual no podrán ser promovidas al 2º Año de Educación Básica. No obstante, el colegio, habrá de tomar medidas tanto de prevención como información, cuando la situación se presente. Estas medidas son:

- Información oportuna al apoderado respecto a la situación de la estudiante.
- Derivación a especialista cuando amerite.
- Apoyo y reforzamiento con sugerencias de trabajo a los padres.

Para reprobar a un estudiante de 1ero básico, el profesor tutor deberá presentar variadas evidencias que muestren la dificultad del niño en lectura, escritura o matemática. El Director deberá contar con un registro de las actividades de reforzamiento o remediales realizadas con el estudiante y haber informado a los padres y apoderados.

3.2 En el caso de la Promoción desde 3º a 4º año básico, la Directora del Colegio podrá decidir excepcionalmente, con previo informe del Profesor Jefe, Departamento de Orientación y coordinación Académica, no promover aquellos estudiantes que presenten un retraso en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el Colegio y que pueda afectar seriamente la continuidad de los aprendizajes en el curso superior.

3.3 Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

3.4 En la Enseñanza Básica, serán promovidos los estudiantes de los niveles de 2º año y de 4º hasta 8º año que no hubieren aprobado **una asignatura**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **4,5 o superior**, incluido el no aprobado.

3.5 Serán promovidos los estudiantes de Enseñanza Básica, de los cursos de 2º y de 4º hasta 8º año, que no hubieren aprobado **dos asignaturas** de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **5,0 o superior**, incluidos los no aprobados.

- 3.6 En la Enseñanza Media, serán promovidos los estudiantes de los niveles de Iº a IVº año, que no hubieren aprobado **una asignatura de** aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio **4,5 o superior**, incluido el no aprobado.
- 3.7 En la Enseñanza Media, serán promovidos los estudiantes de los niveles de Iº y IIº año de Enseñanza Media que no hubieren aprobado **dos asignaturas** de aprendizaje siempre y cuando su nivel general de logro corresponda a un promedio **5,0 o superior**, incluidos los no aprobados.
- 3.8 No obstante, lo anterior, si entre las asignaturas de aprendizaje no aprobados se encuentran **Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática**, los estudiantes de IIIº y IVº año de Enseñanza Media, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio general **5,5 o superior**. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje.
- 3.9 No podrán ser promovidos, los estudiantes con tres o más asignaturas reprobadas, independiente del promedio general obtenido.
- 3.10 Al término del año lectivo, la calificación final para los estudiantes desde 7º a IVº Medio corresponderá:

-En las asignaturas científico humanistas (lenguaje, matemática, inglés, ciencias naturales, química, física, biología, historia, filosofía) corresponderá a la sumatoria de:

- 70% del promedio obtenido entre las calificaciones del primer semestre y el segundo semestre.
- 30% Evaluación Final del año (examen)

-En las asignaturas técnico artísticas (artes musicales, artes visuales, educación tecnológica, educación física) al resultado del promedio de notas de ambos semestres.

- 3.11 Si una vez finalizado todo el proceso escolar, algún estudiante presentara una asignatura con promedio final igual a 3,9 y que incidiera negativamente en su promoción, éste tendrá la opción de rendir una última evaluación que determine su promoción o repitencia.
Esta evaluación final sólo permitirá subir el promedio de la asignatura a 4,0 o bajarlo a 3,8.
- 3.12 Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente. Coordinación Académica, se responsabilizará ante la Dirección del cumplimiento de esta norma.
- 3.13** Finalizado el proceso, el Colegio entregará a cada estudiante su certificado anual de estudios indicando los sectores de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El Colegio dejará archivada una copia del certificado anual de estudios entregado al apoderado de la alumna.
- 3.14** El estado de avance respecto al nivel logro alcanzado por los alumnos en cada una de las asignaturas, será comunicado a los padres y/o apoderados, a través de informes de nota y personalidad cada vez que éstos lo soliciten, no empero, se entregarán informes de avance en cada reunión de apoderados. Además de un informe final de notas y personalidad otorgado en el mes de diciembre de cada año escolar.

Artículo 5: De Las Situaciones Extraordinarias

1. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no estipuladas en el Decreto 511/97, 112/99 y 83/01, no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del Colegio y Coordinación Académica dentro de la esfera de su competencia.
2. Las situaciones extraordinarias referidas a segunda repitencia de un estudiante en el establecimiento, no se le renovará matrícula para el año siguiente. Sin embargo, el apoderado tendrá la opción a apelar a la medida con un plazo no mayor a 3 días desde la entrevista de confirmación de repitencia, presentando una carta con la solicitud de revisión del caso a Dirección del establecimiento. Situación que será sometida al análisis de Equipo Directivo y Consejo de Profesores, quienes a la luz de los antecedentes tomarán la decisión correspondiente.
3. Las situaciones extraordinarias referidas a la elección del plan de estudios diferenciado para IIIº y IVº Año de Enseñanza Media, serán sometidas al análisis de una comisión formada por: Profesor Jefe, Profesor del Plan diferenciado (tanto el anterior como el futuro), Orientador y Coordinador Académico, quienes a la luz de los antecedentes tomarán la decisión correspondiente.
4. Dirección del establecimiento, junto a Coordinación Académica y el profesor respectivo, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1er año básico hasta 4º año de enseñanza media. Entre otros resolverán los casos de los estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, finalizar el año escolar anticipadamente, presenten situación embarazo u otros semejantes.
5. Cualquier otra situación extraordinaria que este reglamento no contemple será analizada y sancionada por la Dirección del establecimiento junto a Coordinación Académica dentro de la esfera de su competencia.